

ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES CuidArte APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 17 DE MARZO DE 2023

En la localidad de **JARAIZ DE LA VERA**, siendo las **10:00 horas del día 07 de septiembre 2023**, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora AUNTAMIENTO DE TEJEDA DEL TIETAR al objeto de constituir el Grupo Mixto de Trabajo (GMT) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto ESCUELA PROFESIONAL DUAL **CuidArte**, en la localidad de TEJEDA DEL TIETAR.

Especialidad: ATENCIÓN SOCIOANINATIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES

Nivel de la Especialidad: NIVEL 2: (Certificado de profesionalidad / SSCS0208 / ATENCIÓN SOCIOANINATIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES)

Número total de Alumnos: 15

Localidad/es de procedencia del alumnado: Tejeda del Tietar 8 alumnos y Pasarón de la Vera 7 alumnos

El presente GM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a	ÁNGELA PACHECO RUBIO	Representante SEXPE
Secretario/a	ISABEL MANCHÓN GARCÍA	Representante Entidad Promotora
Vocal		Representante SEXPE/Entidad Promotora
Vocal		Representante SEXPE/Entidad Promotora

dando cumplimiento, de esta manera, a lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN de 26 de noviembre de 2020, se constituye un grupo mixto de trabajo formado por **Isabel Manchón García** miembro de la entidad promotora y **Ángela Pacheco Rubio** miembro del Servicio Extremeño Público de Empleo, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.

A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del Grupo Mixto de Trabajo, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D/D^a **Isabel Manchón García** como secretario/a del grupo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

Segundo. - Procedimiento de selección.

1.- Cronología:

- Aprobación/publicación de las bases.
- La entidad promotora presentará las ofertas de empleo el día 07 de septiembre de 2023 en el Centro de Empleo de JARAIZ DE LA VERA, encargado de la gestión de su proyecto.
- Sondeo de demandantes y confirmación de su voluntad de participar.
- Baremación y ordenación de los demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del Centro de Empleo.
- Selección de los alumnos-trabajadores por parte del grupo mixto.
- Contratación de los alumnos-trabajadores por la entidad promotora el día **01/11/2023**.

2.- Sondeo y Confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.

PROCEDIMIENTO:

Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo- El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

- **Especialidad: ATENCIÓN SOCIOSANINATIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES. NIVEL: 2**

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 2 o un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de
- profesionalidad.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos
- de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

En especialidades con certificados de nivel 1 (completo) y 2 de la misma familia profesional, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

Información a los demandantes preseleccionados.

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.

El envío del documento podrá realizarse vía correo electrónico, ordinario, con recogida en el centro de empleo o en la entidad y el grupo mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo

La confirmación se podrá presentar en el Centro de Empleo o en la entidad promotora. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones que haya recibido.

3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo I, que se adjunta a estas bases.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- **Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

2.- **Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, de las localidades participantes en el proyecto y del centro de empleo.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de JARAIZ DE LA VERA para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización de las entrevistas.

4. Selección.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

4.1 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 o 3.

El grupo mixto podrá realizar pruebas que acrediten unos conocimientos previos mínimos para poder incorporarse al proyecto solamente en el caso en que la especialidad lo requiera y siempre a petición de la entidad

El resultado de la citada prueba debe ser únicamente “apto” o “no apto”.

La nota de corte para la consideración de “apto” será de **5** puntos.

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas que hayan superado la prueba de conocimientos previos mínimos con un máximo de **3 personas por puesto, especialidad y localidad.**

El grupo mixto ha decidido no realizar prueba de nivel.

4.2 En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con la entrevista común para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase se seguirán teniendo en cuenta los grupos 1 y 2 de la preselección de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2 sea cual sea la puntuación global de unos y otros con objeto de dar oportunidades de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo, entidad y localidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del

listado para posibles reclamaciones que se presentaran en el centro de empleo de JARAIZ DE LA VERA.

Las reclamaciones serán revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos mancomunados o no haya suficientes candidatos en proyectos de ayuntamientos, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera candidatos adecuados para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el siguiente orden: **Durante el desarrollo del proceso de selección se decidirán las localidades a sondear en caso de vacantes.**
5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto mancomunado.

6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de

selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la D.G. de Calidad en el Empleo, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

En Jaraíz de la Vera , a 07 de septiembre de 2023

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A


Fdo: Ángela Pacheco Rubio


Fdo: Isabel Manchón García